ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre autorización de aprovechamiento de un recurso de la Sección B) denominado "Aprovechamiento de escombreras Grupo Minero La Parrilla" y el plan de restauración, en el término municipal de Santa Amalia. (2013080612)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de fecha 16 de enero de 2013, han sido autorizados los trabajos de aprovechamiento de un recurso de la Sección B) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Plan de Restauración del proyecto, que incluye la autorización del Plan de Gestión de residuos presentado, a favor de la empresa Iberian Resources Spain, SL, quedando inscrito con el nombre de "Aprovechamiento de Escombreras Grupo Minero La Parrilla", y con las siguientes características:

Recurso a explotar: Escombreras de estériles.

Término municipal: Santa Amalia.

Provincia: Badajoz.

Superficie afectada: 71,65 Has. Parcela 5002, polígono 24, recinto 4 y parcela 5001, polígono 24, recinto 2.

Volumen de a tratar: 1.250.000 m^3.

Establecimiento de beneficio: Sí.

Destino del recurso: Concentración de estaño y wolframio.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Autorización Ambiental Unificada, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 232, de 30 de noviembre de 2012, y las aprobadas en el plan de restauración cuyo contenido se encuentra a disposición del público interesado en este Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, a 8 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.